

RESOLUCIÓN EXENTA Nº588 /2026

MAT.: Declara desierto procedimiento de concurso interno que indica.

CONCEPCIÓN, 03 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Ley Nº 17.995, de 8 de mayo de 1981, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 994, de 16 de julio de 1981, publicado en el Diario Oficial el 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación y las atribuciones del Director General; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y en los artículos 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la disposición vigésima transitoria de la Ley Nº 21.780; y la Resolución. Nº36 de 2014 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, esta Corporación requiere proveer de manera definitiva el cargo vacante de Secretaria/o del Consultorio Jurídico de Collipulli con atención en el Consultorio Jurídico de Ercilla, región de la Araucanía, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

2° Que, para tal efecto, cumpliendo con la exigencia de la Ley 21.780, se dictó la Resolución Exenta Nº506/2026, de fecha 28 de julio de 2026, que realizó el llamado a concurso interno, se aprobaron las bases y se convocó al respectivo proceso interno.

3° Que, los/as postulantes al cargo referido no cumplieron con las exigencias mínimas estipuladas en las bases del concurso, por lo que no resultó posible continuar con el concurso interno. En efecto, de acuerdo con lo señalado, por el Comité de Selección, en acta de fecha 21 de agosto de 2026, ningún candidato avanzó luego de la etapa de evaluación formal y curricular, por lo que se propuso declarar desierto dicho certamen y efectuar el llamado a concurso público.

4° Que, conforme con lo estipulado en el numeral 5.6 de las Bases que rigen el proceso, el Director General se reserva el derecho de declarar desierto, suspender o dejar sin efecto un proceso de selección, cualquier sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas.



5° Que, en mérito de los antecedentes y razones de buen servicio, resulta procedente declarar desierto el concurso interno ya individualizado y dar curso a la convocatoria de un concurso público.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE desierto el concurso interno convocado mediante Resolución Exenta N°506/2026, de fecha 28 de julio de 2026, destinado a proveer el cargo de Secretaria/o del Consultorio Jurídico de Collipulli con atención en el Consultorio Jurídico de Ercilla, región de la Araucanía, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Biobío, por carecer de postulantes idóneos según la normativa del proceso.

2° INSTRÚYASE efectuar llamado a un Concurso Público para proveer la vacante individualizada en el resuelto precedente, debiendo proceder la Dirección de Recursos Humanos a la elaboración y tramitación de las bases respectivas, una vez autorizado el proceso, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de acuerdo a lo establecido en la disposición vigésima transitoria de la Ley N°21.780.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de Transparencia Activa de esta Corporación y notifíquese según los medios dispuestos institucionales.

Numérese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MDF/RNI/vpo

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MOTLQH-623>